



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA (TRAMO ENTRE 100 Y 1.000 UTM); APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA CONTRATAR EJECUCION DE OBRAS AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI COMUNA DE PUNTA ARENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1238

PUNTA ARENAS, 17 de Agosto de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Resolución N°015/110 de 2011 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y N°172 del 2001 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra N°32 de fecha 16/08/2012, solicita gestionar la contratación para la ejecución de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Bambi de la comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Chilecompra.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta N°015/2366 del 26.10.2007 de la Junji, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

RESUELVO:

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1.000 UTM), para la contratación Ejecución de la obra denominada "Ampliación de Jardín infantil Bambi comuna de Punta Arenas", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos adjuntos.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para la ejecución de la obra denominada "Ampliación de Jardín Infantil Bambi, comuna de Punta Arenas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, las que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



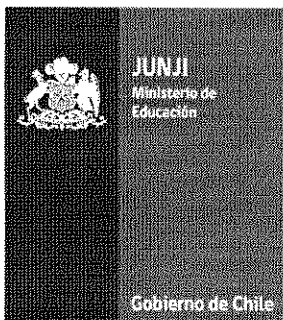
Paula Vidal Muñoz

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/ATA/ata

DISTRIBUCION:

Subdirección Recursos Financieros -
Sección Cobertura e Infraestructura
Mantención
Adquisiciones
J.I. Bambi
Oficina de Partes



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE OBRA DENOMINADA “AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La contratación de las obras, bajo el sistema de Suma Alzada, para materializar las obras de ampliación y remodelación de jardín infantil BAMBI, descritas en las especificaciones técnicas y planos de la presente licitación.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la realización de este proyecto es de \$ 122.139.911.- (Ciento veintidós millones ciento treinta y nueve mil novecientos once pesos) IVA Incluido.

IV. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Planos de arquitectura y especialidades.
- Croquis de detalle, laminas Tipo Junji.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Anexos reglamento interno de higiene y seguridad.
- Formato Presupuesto (anexo 5).
- Certificado visita a terreno (anexo 6).

V. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas
3. Plantas de arquitectura y de especialidades
4. Croquis de detalles.

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las siguientes, las que además se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Entrega Boleta Seriedad de la Oferta	Hasta un(1) día antes de la fecha de Apertura de Ofertas
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	20 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 05 días siguientes desde la fecha de publicación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita de oferentes a dependencias JUNJI	En las direcciones indicadas en el numeral 1 con la contraparte administrativa de la licitación en las siguientes fechas y horarios: Dirección (Punta Arenas): Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 1 día siguiente al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Entrega de Boleta de Seriedad del Contrato	Máximo tres días después de la notificación de la Adjudicación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

VII. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

Jardín Infantil	Dirección	Directora	Fono
Bambi	Cancha Rayada N° 0346, Punta Arenas.	Marcela Arteaga B.	280307

VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de Chile Proveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4). **Además de lo anterior, los oferentes deberán estar inscritos en el Registro MINVU A2 de la 4ª Categoría o superior o Categoría A de obras Menores del MOP o superior.**

X. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, **deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de la JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas**, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

3. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en establecimientos educacionales, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes

4. CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD

Certificado de Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales de los 24 últimos meses, documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado.

5. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

6. CURRÍCULUM VITAE Y TÍTULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA (INGENIERO CONSTRUCTOR, CONSTRUCTOR CIVIL O ARQUITECTURA, MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA).

7. **PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO, LOS COSTOS POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 5.**
8. **DECLARACION JURADA SIMPLE (Anexo 4).**
9. **CERTIFICADO INSCRIPCION REGISTRO A2 - 4TA CATEGORIA MINVU o CATEGORIA A DE OBRAS MENORES MOP O SUPERIOR.**
10. **CERTIFICADO VISITA A TERRENO.**

XI. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los contratistas deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al 0,2% del valor total de la oferta, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente (no se aceptaran documentos de garantías tomadas por terceros), constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en LAUTARO NAVARRO N° 1111, 2do PISO, de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVII de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XI de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será

devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

XIII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XIV. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII y IX de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

XV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, y el abogado regional.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	60%	<p>10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Menor precio Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{Menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10$</p>
Experiencia del oferente en obras similares	15%	<p>10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en obras de edificación, en cuanto a los metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. experiencia ofertada Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{experiencia ofertada}}{\text{mayor experiencia}} \times 10$</p>
Plazo de ejecución	20%	<p>10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto XXIV de estas bases. menor plazo Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$</p>

Tasa de siniestralidad en accidentes laborales	5%	<p>10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de siniestralidad, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> <p>menor tasa Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{menor tasa}}{\text{tasa ofertada}} \times 10$</p> <p>A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.</p>
--	----	--

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará al (a la) Director (a) Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XVI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos

establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

XVII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XVIII. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

XIX. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, podrá ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

XX. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 60 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción provisoria sin observaciones y a la entrega de la boleta de garantía de "Buena Ejecución de Obras".

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" y de las obligaciones laborales derivadas de este". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

XXI. GARANTIA POR ANTICIPO

El oferente podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% del valor total del contrato. Este adelanto será entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI. El referido anticipo será entregado contra factura y documento (s) de garantía correspondiente al 100% del monto del anticipo, con una vigencia igual a la del plazo del contrato, aumentado en 60 días corridos.

La glosa de la garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

El anticipo será descontado en forma proporcional en cada estado de pago. La JUNJI podrá devolver la garantía, proporcionalmente, en la medida que se vaya reintegrando el anticipo. Con todo, la garantía deberá haber sido restituida totalmente cuando se haya descontado el último anticipo del estado de pago respectivo.

XXII. GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **5 %** del valor total del contrato, con una vigencia mínima 390 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras sin observaciones. .

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra de ampliación del jardín INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma o ambos excedieran la vigencia de la garantía solicitado o aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

XXIII. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista,

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

XXIV. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de **120** días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 15 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista estará obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en la Carta Gantt entregada. Si se produjere un atraso injustificado o una paralización de las obras, superior a 15 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondiente.

XXV. FORMA DE PAGO

La obra se cancelará de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 30% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en el caso de corresponder.
- b. Una segunda cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 70% de las obras mediante certificado del ITO que confirme en tal sentido.
- c. Un tercera cuota correspondiente a un 20 % del precio del contrato, al acreditar un avance de 90% de las obras mediante certificado del ITO que confirme en tal sentido.
- d. Una cuarta cuota correspondiente a un 10% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 100% de las obras, entrega del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones, y los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción al municipio para tramitación de la Recepción final municipal, informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto.

El contratista presentara para cada estado de pago la o las facturas correspondientes y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pagos.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

XXVI. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

XXVII. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al **0,15%** del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Además, por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicará al contratista el equivalente a **0,1%** del monto total neto del contrato, las que serán descontadas en el estado de pago que corresponda a la ejecución.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto de tal, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

XXVIII. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXVI de las presentes Bases.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- k. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- l. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

XXIX. RESONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyéndolos daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas.

Será su responsabilidad tomar las medidas necesarias para evitar accidentes laborales, así como mantener la obra con las condiciones de higiene y seguridad exigidas por la ley y los reglamentos. Si la Inspección del trabajo establece una multa y esta debe pagarse, lo será de cargo del CONTRATISTA en atención que es su responsabilidad es velar por el correcto y fiel cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y anexas o accesorias.

Emplear, en la ejecución de los trabajos, materiales de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo la Junji podrá ordenar la reparación o demolición de toda obra defectuosa, o que no cumpla con lo indicado en los planos y especificaciones, trabajos que deberá realizar el CONTRATISTA sin cargo para el propietario;

Mantener en forma permanente a cargo de las faenas a un jefe de obra calificado y un personal de empleados suficientes e idóneos para dar cumplimiento a los plazos y calidades estipuladas. La PROPIETARIA se reserva el derecho a exigir la sustitución de cualquier empleado u obrero, contratista o subcontratista cuando existan causas graves que lo justifiquen, debiendo en este caso expresar por escrito el motivo de su decisión.

Dar cumplimiento a todas las leyes sociales y laborales que afecten a empleados y obreros;

Mantener en perfecto orden y aseo la obra.

Conocer y respetar las disposiciones Municipales vigentes en cuanto a almacenamiento de materiales y descarga de los mismos.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

Todo material que entre o salga de la obra, por cualquier motivo, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, siendo este último quien deba responder, por las pérdidas o daños que puedan sufrir sus materiales, herramientas, instalaciones, andamios, etc. Por lo que no tendrá derecho a indemnización alguna, de parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El CONTRATISTA se compromete a realizar de su cargo, la extracción de escombros, residuos y desechos de toda especie que puedan producirse con motivo de su trabajo, debiendo trasladarlos a botaderos autorizados.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXX. PROHIBICION DE CAMBIOS O VARIACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El CONTRATISTA no podrá introducir, por su cuenta, cambios o variaciones en las especificaciones, en los planos de construcción ni ejecutará ningún trabajo fuera del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de JUNJI, salvo que dichas modificaciones sean aprobadas por Junji. En caso de que El CONTRATISTA los ejecutare sin cumplir con este requisito, ellos no le serán reconocidos. JUNJI, en cambio, podrá realizar modificaciones al proyecto, las que indicara por escrito y con la debida antelación y serán materia de "obra extraordinaria", la que se ejecutara una vez acordadas las condiciones entre las partes y aprobadas, tanto por el Arquitecto, como por el propietario, o por la persona que la represente, en el lugar de las obras.

XXXI.- RECEPCION DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la ampliación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo razonable establecido por el I.T. O.

La recepción definitiva se realizara 365 días corridos desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones, en el evento de existir observaciones, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificaran de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

XXXII.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**“AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.**

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

“AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

**“AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.**

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4
DECLARACION JURADA SIMPLE
“AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 5
FORMATO PRESUPUESTO

“AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
A.-	AMPLIACIÓN				
A.1.-	OBRAS PREVIAS				
A.1.1.-	Demoliciones y desarme	GL			
A.1.2.-	Escarpes	GL			
A.1.3.-	Retiro de excedentes	GL			
A.1.4.-	Niveles y trazados	GL			
A.2	OBRA GRUESA				
A.2.1.-	Excavaciones	M3			
A.2.2.-	Retiro de excedentes	GL			
A.2.3.-	Fundaciones				
A.2.3.1.-	Emplantillado	M3			
A.2.3.2.-	Cimientos H-20	M3			
A.2.3.3.-	Sobrecimientos H-25	M3			
A.2.3.4.-	Moldajes	M2			
A.2.3.5.-	Enfierraduras	KG			
A.2.3.6.-	Descimbres	M2			
A.2.4.-	Rellenos y Radieres				
A.2.4.1.-	Rellenos compactos	M3			
A.2.4.2.-	Protección hídrica	M2			
A.2.4.3.-	Hormigón H-15	M2			
A.2.4.4.-	Afinado con mortero cemento	M2			
A.2.5.-	Albañilería	M2			
A.2.6.-	Hormigón armado				
A.2.6.1.-	Moldajes	M2			
A.2.6.2.-	Enfierraduras	KG			
A.2.6.3.-	Hormigón	M3			
A.2.7.-	Perfileria metálica galvanizada	M2			

A.2.8.-	Estructura de techumbre	M2			
A.2.9.-	Estructura de aleros	M2			
A.2.10.-	Estructura de cielo raso	M2			
A.2.11.-	Cubierta	M2			
A.2.12.-	Protección hídrica	M2			
A.2.13.-	Hojalatería	ML			
A.2.14.-	Aislación	M2			
A.2.15.-	Impermeabilización	M2			
A.3.-	TERMINACIONES				
A.3.1.-	Revestimientos exteriores				
A.3.1.1.-	Estucos	M2			
A.3.1.2.-	Enlucidos	M2			
A.3.2.-	Revestimientos interiores				
A.3.2.1.-	Estucos	M2			
A.3.2.2.-	Enlucidos	M2			
A.3.2.3.-	Volcanita	M2			
A.3.2.4.-	Cerámicos	M2			
A.3.2.5.-	Revestimiento de cielos	M2			
A.3.3.-	Pavimentos				
A.3.3.1.-	Cerámicos				
A.3.3.1.1.-	Sala mudas N° 2 y 3 y SSHHHH N° 2	M2			
A.3.3.1.2.-	Sala de actividades sala cuna N° 3	M2			
A.3.3.1.3.-	Baño auxiliar y bodega general	M2			
A.3.3.1.4.-	Sala de espera	M2			
A.3.3.2.-	Piso Flotante	M2			
A.3.3.3.-	Flexit	M2			
A.3.4.-	Remates lineales				
A.3.4.1.-	Guardapolvos	ML			
A.3.4.2.-	Cornisas	ML			
A.3.4.3.-	Cubrejuntas	ML			
A.3.5.-	Puertas				
A.3.5.1.-	Puerta Terciada	UNID.			
A.3.5.2.-	Puertas aluminio	UNID.			

A.3.6.-	Ventanas	M2			
A.3.7.-	Protecciones mosquiteras	M2			
A.3.8.-	Vidrios	M2			
A.3.9.-	Quincallería				
A.3.9.1.-	Para puertas terciadas	UNID.			
A.3.9.2.-	Para puertas de aluminio	UNID.			
A.3.10.-	Pinturas				
A.3.10.1.-	Esmalte al Agua	M2			
A.3.10.2.-	Esmalte sanitizante	M2			
A.3.10.3.-	Esmalte sintético	M2			
A.3.10.4.-	Tinta y Barniz	M2			
A.3.10.5.-	Anticorrosivo	M2			
A.3.10.6.-	Pintura intumescente	M2			
A.3.11.-	Artefactos sanitarios				
A.3.11.1.-	Lavamanos adultos	UNID.			
A.3.11.2.-	Lavamanos párvulos	UNID.			
A.3.11.3.-	Inodoro adultos	UNID.			
A.3.11.4.-	Tina	UNID.			
A.3.11.5.-	Duchas	UNID.			
A.3.12.-	Grifería				
A.3.12.1.-	Para lavamanos	UNID.			
A.3.12.2.-	Para inodoros	UNID.			
A.3.12.3.-	Para tina	UNID.			
A.3.12.4.-	Para Duchas	UNID.			
A.3.13.-	Accesorios				
A.3.13.1.-	Dispensador de jabón líquido	UNID.			
A.3.13.2.-	Percheros	UNID.			
A.3.13.3.-	Portarrollo papel higiénico individual	UNID.			
A.3.13.4.-	Espejos	UNID.			
A.3.13.5.-	Dispensador de papel toalla	UNID.			
A.3.14.-	Elementos incorporados				
A.3.14.1.-	Mesón mudador	UNID.			
A.3.14.2.-	Perchero 20 ganchos	UNID.			

A.3.14.3.-	Casilleros	UNID.			
A.3.14.4.-	Pizarra magnética blanca uso adulto	UNID.			
A.3.14.5.-	Pizarra magnética blanca uso párvulo	UNID.			
A.3.14.6.-	Barra metálica 1 ½"	UNID.			
A.3.14.7.-	Espejo 110 x 150 cm.	UNID.			
A.3.14.8.-	Closet	UNID.			
A.3.14.9.-	Estantería	ML			
A.3.14.10.-	Rampa	GL			
A.3.14.11.-	Barra para cortinas con argollas	ML			
A.3.14.12.-	Extractor de Aire	UNID.			
A.3.14.13.-	Ventana fija	M2			
B.-	CONSERVACIÓN				
B.1.-	Retiro de artefactos sanitarios, mesones, estanterías, etc.	GL			
B.2.-	Sellado de instalaciones	GL			
B.3.-	Demolición de muros	M3			
B.4.-	Apertura de vanos	M2			
B.5.-	Cierre de vanos	M2			
B.6.-	Reparación de cielos rasos	M2			
B.7.-	Reparación de pavimentos	M2			
B.8.-	Sala de mudas sala cuna N° 1				
B.8.1.-	Cambio de artefactos				
B.8.1.1.-	Lavamanos	UNID.			
B.8.1.2.-	Inodoros	UNID.			
B.8.1.3.-	Mesones mudadores	UNID.			
B.8.1.4.-	Bañera	UNID.			
B.8.1.5.-	Perchero 20 ganchos	UNID.			
B.8.1.6.-	Casilleros	UNID.			
B.8.2.-	Accesorios				
B.8.2.1.-	Dispensador de jabón líquido	UNID.			
B.8.2.2.-	Portarrollo papel higiénico individual	UNID.			
B.8.2.3.-	Espejos	UNID.			
B.9.-	Baño adultos (baño personal N° 1 y 2)				

B.9.1.-	Artefactos sanitarios				
B.9.1.1.-	Inodoros baños adultos	UNID.			
B.9.1.2.-	Lavamanos adultos	UNID.			
B.9.2.-	Grifería				
B.9.2.1.-	Para Lavamanos adultos	UNID.			
B.9.3.-	Accesorios				
B.9.3.1.-	Dispensador de jabón líquido	UNID.			
B.9.3.2.-	Portarrollo papel higiénico individual	UNID.			
B.9.3.3.-	Espejos	UNID.			
B.9.3.4.-	Dispensador de papel toalla	UNID.			
B.9.3.5.-	Percheros	UNID.			
B.9.4.-	Extractor de Aire	UNID.			
B.10.-	BODEGA MATERIAL DIDACTICO, SALA CONTROL DE SALUD, BODEGA DE ASEO Y SALA DE LA TECNOLOGIA				
B.10.1.-	Artefactos				
B.10.1.1.-	Lavamanos adultos	UNID.			
B.10.1.2.-	Lavadero	UNID.			
B.10.2.-	Grifería				
B.10.2.1.-	Para lavamanos adultos	UNID.			
B.10.2.2.-	Para lavacopas	UNID.			
B.10.3.-	Estantería	ML			
B.10.4.-	Celosía.	UNID.			
B.10.5.-	Extractor de aire	UNID.			
B.10.6.-	Accesorios				
B.10.6.1.-	Dispensador de jabón líquido	UNID.			
B.10.6.2.-	Dispensador de papel toalla	UNID.			
B.11.-	Sala Bañera				
B.11.1.-	Artefactos				
B.11.1.1.-	Tineta	UNID.			
B.11.2.-	Accesorios				
B.11.2.1.-	Dispensador de jabón líquido	UNID.			
B.11.2.2.-	Dispensador de papel toalla	UNID.			
B.11.2.3.-	Percheros	UNID.			

B.11.2.4.-	Banqueta	UNID.			
B.12.-	Sala Nivel medio N° 2 Y 3				
B.12.1.-	Reinstalación de artefactos				
B.12.1.1.-	Inodoro baños párvulos	UNID.			
B.12.1.2.-	Lavamanos baño párvulos	UNID.			
B.12.3.-	Accesorios sala de hábitos higiénicos	GL			
B.12.4.-	Extractor de aire	UNID.			
B.13.-	Señalética	GL			
B.14.-	Instalaciones				
B.14.1.-	Instalación eléctrica	GL			
B.14.2.-	Alcantarillado	GL			
B.14.3.-	Calefacción	GL			
B.14.4.-	Agua potable	GL			
B.14.5.-	Instalación de Gas	GL			
B.15.-	Aseo y entrega	GL			
	TOTAL NETO				
	IVA	%			
	TOTAL C/IVA				

Nombre o Razón social: _____

Nombre completo del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

ANEXO 6
CERTIFICADO VISITA A TERRENO
“AMPLIACION JARDÍN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en la propuesta de la licitación ID N° _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma Directora Establecimiento: _____

Firma Contratista: _____

Fecha: _____

Hora: _____



**AMPLIACION Y NORMALIZACION
JARDIN INFANTIL BAMBI**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XII REGION

Inversión 2012



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

A.- AMPLIACIÓN

A.1.- OBRAS PREVIAS

A.1.1.- Demoliciones y desarme

Se refiere a los trabajos de demolición y desarme que deben efectuarse en el terreno donde se ampliara el jardín. Toda demolición de elementos presupone que el contratista tomara las medidas de seguridad del caso. La estructura del jardín existente que se desarmara deberá ser entregada a la JUNJI, asimismo los elementos como: puertas, ventanas, artefactos sanitarios y otros que se encuentren en buen estado deberán ser entregados a JUNJI para su reutilización en lugar que esta institución considere si lo estima conveniente.

A.1.2.- Escarpes

Se escarpará el terreno natural, retirando la totalidad de terreno vegetal que exista en el lugar, como otros elementos que existieran en el suelo natural.

Se debe considerar en esta partida la reubicación de árboles, arbustos y plantas existentes.

A.1.3.- Retiros de excedentes

Se retiraran del lugar de trabajo todos los escombros que resulten de las excavaciones, demoliciones, escarpes, etc. Dentro de estos trabajos se debe considerar el desarme de parte del emparronado de estructura metálica existente en el acceso del jardín y cierre perimetral de albañilería. Si u ubicación final fuera del establecimiento será indicado por ITO.

A.1.4.- Niveles y trazados

Para las faenas de replanteo se utilizara instrumental óptico. Se colocaran cerchas de madera y niveletas en todo el contorno de la construcción. Antes de comenzar los movimientos de tierra debe contar con el V°B° de la ITO.

El trazado de los ejes de las excavaciones debe quedar consignado en el cerco de madera con el máximo de rigurosidad y deberá contar con la aprobación de la ITO.

A.2.- OBRA GRUESA

A.2.1.- Excavaciones

Las excavaciones se realizarán siguiendo estrictamente el contorno de las fundaciones detalladas en el Plano respectivo y una vez realizado el mejoramiento del terreno que indique el Ingeniero Calculista. (El cual debe ser entregado por contratista).

Previo a la ejecución de las excavaciones se procederá a la colocación de cercos de madera y niveletas en todo el contorno de las construcciones, indicados en el ítem anterior. Los ejes se materializarán con alambres colocados a suficiente altura para que no molesten el trabajo y podrán ser retirados, solo cuando se haya ejecutado todos los elementos base de las estructuras, previa autorización de la ITO.

A.2.2.- Retiros de excedentes

Se retiraran del lugar de trabajo todos los escombros que resulten de las excavaciones, que dieron lugar a los cimientos, para luego rellenar con material estabilizado seleccionado, compactado con rodillo vibrador en capas de espesor máximo 30 cms., con control de humedad, debiéndose obtener una compactación del 90% del Proctor Standard como mínimo, debidamente certificado por Laboratorio.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

A.2.4.4.- Afinados con mortero cemento

Sobre el radier especificado anteriormente, se consulta un afinado de cemento, en proporción 1:4, cemento-arena, terminado en fino, para la colocación de los pavimentos especificados más adelante, cuidando el nivel de terminación del mismo, de acuerdo al espesor de cada pavimento.

A.2.5.- Albañilerías

En todos los muros exteriores proyectados (ampliación área docente, área administrativa y servicios) indicados en plano situación propuesta, se consultan muros de albañilería reforzada, los que se confeccionarán con ladrillos modelo REJILLA SANSON o de calidad similar equivalente o superior (18 x 25 X 9 cm) de resistencia a la compresión de 70 Kg./cm². Mortero de pega de dosificación 1:3 (cemento - arena).

Los ladrillos se colocarán húmedos por inmersión, para obtener una óptima adherencia con el mortero de pega.

Los tramos de albañilería quedarán confinados entre los pilares y cadenas de hormigón armado, ya sea como antepechos o paños completos de muros por el exterior. Los pilares se ubicarán en cada intersección de muros y cadenas serán corridas coincidiendo su nivel superior, con el nivel de cielo. Ambos elementos serán de hormigón tipo H25 con 4 fe de 10 mm y estribos de 8 mm cada 20 cm y las enfierraduras de acero serán del tipo A44-28H, con resaltes, excepto los estribos que serán lisos. Esta construcción debe quedar especificada por memoria de cálculo y planos de detalle firmados por profesional competente y entregado por contratista.

A.2.6.- Hormigón armado

Esta partida se refiere a todos los elementos de hormigón de acuerdo a lo indicado en plano de planta de arquitectura indicado. Se rechazarán los elementos que presenten nidos, errores en la colocación de los Moldajes, desplomes o cualquier otro tipo de deformaciones visibles, pudiendo exigirse su demolición por parte del ITO.

A.2.6.1.- Moldajes

Los Moldajes deben ser lo suficientemente sólidos y rígidos para evitar deformaciones, considerando una adecuada ubicación, cercanía y firmeza de los elementos de fijación y alzaprimas, prestando principal atención a los plomos y niveles.

A.2.6.2.- Enfierraduras

Se ejecutaran en estricto acuerdo a los planos de cálculo (entregados por contratista y visados por ITO) y se apoyaran sobre "calugas" de plástico. Antes de iniciar los concretos, debe contar con el visto buena del ITO, de lo cual quedara constancia en el libro de obra.

A.2.6.3.- Hormigón

Consulta para pilares, cadenas y vigas de refuerzo de albañilerías de muros exteriores, según especificaciones y dimensiones entregadas en los planos de estructura correspondientes (entregados por contratista) o detalles de arquitectura según sea el caso.

A.2.7.- Perfilera Metálica Galvanizada.

Se ejecutarán con tabiquería de acero galvanizado tipo Metalcom, todas las escuadrías, distanciamientos mínimos y su colocación deberán ser de acuerdo con las instrucciones del fabricante y su ancho mínimo del perfil no debe ser inferior a 100 mm y su espesor de 1.6 mm.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente para escuadrarlas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. +-por cada 3 m., cuando se coloque una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

Los canales serán de acero galvanizado de 0,6 mm de espesor. Las bajadas serán de PVC hidráulico de 75 mm de diámetro nominal y bajarán por el exterior, desde donde se canalizarán en forma subterránea, hacia pozos absorbentes indicados en la planta de cubierta.

Por cada bajada se consideran tres abrazaderas, una superior, una intermedia y otra inferior. Tales abrazaderas se confeccionarán en pletinas metálicas de 2 mm de espesor y 5 cm de ancho y se fijarán al muro con dos tornillos autorroscantes, uno para cada extremo de las “patas” de fijación.

A.2.14.- Aislación

Se consulta sobre el entramado de paredes, lana de fibra sintética, tipo FISITERM, en rollos de 40 mm. de espesor y de 259 g/m² de densidad, las que deberán cubrir toda la superficie de los mismos que se encuentre en contacto con el exterior o entretechos.

Sobre cielo raso, se consulta colchonetas de lana de vidrio tipo Aislan glass, papel una cara de 100 mm de espesor.

A.2.15.- Impermeabilización

En caso de proceder a aplicar un tratamiento de impermeabilización superficial, el hormigón debe tener una edad mínima de 14 días.

La superficie de los elementos debe estar limpia, sana, seca, libre de resaltes, pinturas, aceites, grasas o cualquier sustancia que impida una buena adherencia. Las pasadas de tuberías o las agujas de moldaje sobresalientes, nidos, grietas, etc. Deberán ser reparadas antes de la aplicación de los productos impermeabilizantes.

Se debe considerar productos impermeabilizantes Tipo Igo primer e Igo Denso de Sika.

A.3.- TERMINACIONES

A.3.1.- Revestimientos exteriores

A.3.1.1.- Estucos

Se consulta estuco para todos los muros de albañilería exterior. Los muros irán estucados con mortero liso a grano perdido, se considerara una carga de 20 a 25 mm de espesor, dosificación 1:3 (cemento/arena). Las superficies estarán saturadas pero sin agua acumulada en el momento de aplicar el mortero. Se considerara el curado posterior evitando la evaporación del agua del mortero. Se aplicara Sika 1 o similar, como impermeabilizante, para los muros expuestos a la intemperie y humedad.

A.3.1.2.- Enlucidos

Se consulta enlucido con pasta de muro y yeso para recibir pintura final en todos los muros interiores con estuco, en los sectores en que no se coloquen cerámicos.

A.3.2.- Revestimientos interiores

A.3.2.1.- Estucos

Sobre muros de albañilería consulta estuco de mortero de 2,5 cm aprox. (dosis de 1 saco de cemento por 3 sacos de arena de buena calidad incorporando en el mortero de Fibras de Polipropileno para evitar fisuras por retracción).

La terminación será peinado para recibir cerámicos de piso a cielo, sobre los muros interiores de sala de mudas N° 3, de acuerdo a nueva distribución de recintos indicado en plano planta situación propuesta.

A.3.2.2.- Enlucidos

Se consulta enlucido con pasta de muro y yeso para recibir pintura final en todos los muros interiores con estuco, en los sectores en que no se coloquen cerámicos.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

A.3.3.2.- Piso flotante

Para Oficina directora, sala de amamantamiento, oficina administrativa y oficina educadoras se consulta la colocación de piso laminado HOLZTEK cerezo, ó equivalente técnico de 8 mm de espesor, instalación flotante sobre una capa de esponja en rollos, se deben suministrar todos los elementos requeridos para su correcta instalación y terminaciones correspondientes, considerar las instrucciones del fabricante.

A.3.3.3.- Flexit

Para la ampliación de sala de actividades N° 2 y 3 indicado en plano planta situación propuesta se consulta palmetas de flexit de igual o superior calidad a la existente, se debe considerar mantener la línea de lo existente.

A.3.4.- Remates lineales

A.3.4.1.- Guardapolvos

Se utiliza guardapolvo de madera regional, para todos los recintos donde se instalen pavimentos vinílicos y pisos flotantes. Estos guardapolvos irán clavados y pegadas con Agorex 60 o equivalente.

Para recintos con piso cerámico se instalara guardapolvo de cerámico de acuerdo a la misma línea del existente, de 10 cm de alto.

A.3.4.2.- Cornisas

Se consulta cornisa de madera regional, para encuentro cielo y paredes en todos los recintos correspondientes a la ampliación del jardín.

A.3.4.3.- Cubrejuntas

Para todos los cambios de pavimentos donde exista piso flotante, se consulta la instalación de cubrejuntas del mismo material, fijado al radier con tarugos de plástico y tornillos ad-hoc.

A.3.5.- Puertas

A.3.5.1.- Puerta terciadas (P/1)

Se consulta para puertas de acceso a recintos interiores de acuerdo a nueva ampliación. Estará construida en madera terciada de 4mm de espesor, por ambas caras, conformando una puerta de 46mm de espesor total, con una estructura interior formada por bastidores de 38x65mm, reforzada a la altura de la cerradura. Se instalarán sobre marco de madera regional de primera calidad.

Se consideran puertas medio cuerpo vidriado, donde corresponda, según diseño. (Vidrio instalado a partir de 1,15mts desde el borde inferior, acceso sala mudas N° 2 y 3 y SHHHH N° 2). Estas serán barnizadas o pintada según Arquitecto, por lo que las superficies deben de quedar aptas para su aplicación.

Se incorporara celosías de PVC 20 x 20 cm y malla antivectores fijada mediante tornillos, instalada por ambas caras de las puertas de acceso de Sala control de salud, SUM, bodega material didáctico.

Considerar además para todas las puertas topes de goma ad-hoc a materialidad de puerta.

Los siguientes recintos: sala amamantamiento, bodega general, oficina directora, oficina educadoras, baño auxiliar, sala de actividades Sala cuna N° 3, sala mudas N° 3.

A.3.5.2.- Puertas de aluminio (PV1)

Se refiere a las puertas exteriores (salida de escape sala cuna N°3) o conjuntos de puerta-ventana (PV1), normalmente de accesos, las que se realizarán con perfilera de aluminio terno esmaltado blanco, tipo **Xelentia 43**, con quincallería incorporada.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

Cerradura Cisa Manon 879 SAVIO.
Picaporte de aluminio arriba y abajo hoja sin cerradura
Manillon tubular recto ambos lados para hoja activa, temoesmaltado blanco.
Cerradura cilindro adicional de seguridad.
3 bisagras por hoja, tipo BIPLAXT, Zamac, de 3 paletas.

Para puerta acceso principal, cerradura eléctrica tipo Ducasse, Scanavini, igual o superior calidad recomendada por fabricante.

En puerta de escape sala cuna N° 3, deberán considerar, cerradura Antipánico, modelo M104+AO227, Línea SODAL, o calidad similar superior y cierrapuerta hidráulico tipo Scanavini, igual o superior calidad.

A.3.10.- Pinturas

Antes de pintar se limpiarán perfectamente las superficies, retapando, lijando, tratando con solución de ácido muriático los estucos o repasando cualquier falla que pudiera afectar la buena adherencia y perfecto acabado de las pinturas. Se aplicará las manos que sean necesarios para su perfecto recubrimiento, de acuerdo a los colores dados por el Arquitecto proyectista. El ITO podrá exigir previo a su empleo, muestras para comparar el color con la carta y el poder cubridor, para determinar las manos necesarias, las que en ningún caso serán menos de 2.

Todos los elementos de acero, deberán pintarse previamente con dos manos de antióxido como mínimo, para luego aplicar las capas de pinturas necesarias para un perfecto recubrimiento.

Por su parte las superficies de Volcanita y estucadas, deberán empastarse previamente con pasta base, para muros calidad TRICOLOR o superior, con los que se retaparán y/o nivelaran las imperfecciones que pudiera presentar la plancha.

A.3.10.1.- Pintura esmalte al agua (semibrillo)

Se consulta una mano de aparejo y las manos de pintura que sean necesarias (mínima 3) para otorgar una buena terminación en todos los cielos y sobre paramentos interiores y exteriores que no consulten otra terminación, color a definir por ITO.

A.3.10.2.- Esmalte sanitizante

Se aplicará todos los paramentos verticales y de cielos en sala mudas N° 2 y 3, SHHHH N° 2 y bodega general, donde no se consulta cerámico. Será de calidad AS o superior.

A.3.10.3.- Esmalte sintético

Se aplicara a todas las estructura metálicas a la vista que se ejecuten en la ampliación del jardín. Se aplicara mínimo 3 manos color a definir por ITO.

A.3.10.4.- Tinta y Barniz

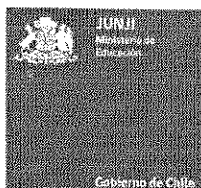
Para puertas, marcos de puertas, guardapolvos y cornisas se consulta y todos los elementos de madera en general, una mano de tinta castaño Titán, diluida en partes iguales con protector incoloro, posteriormente se aplicará 3 manos de barniz poliuretano satinado incoloro como terminación.

A.3.10.5.- Anticorrosivo

En todas las estructuras de acero que no sean prepintadas se consulta una mano de anticorrosivo Fenólico industrial primer 78, color ocre. Su aplicación se hará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

A.3.10.6.- Pintura intumescente

Para estructuras metálicas considerar protección pasivo contra el fuego



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

A.3.13.2.- Percheros

Perchero adosado al muro con 2 ganchos metálicos, para **oficina educadora, baño auxiliar, oficina administrativa y oficina directora.**

A.3.13.3.- Portarrollo papel higiénico individual

De empotrar de acero inoxidable, tipo Roca Ref. TA261S100. Junto a WC, instalado a 1,30 m NPT, para **sala mudas N°2 y 3, SHHHH N° 2 y baño auxiliar.**

A.3.13.4.- Espejos

Serán espejos de primera calidad, que no presenten distorsión notable a la vista, de 4 mm espesor mínimo. De 30x50 cm de ancho con marco de aluminio sobre cada lavamanos en sala de mudas N° 3.

De 30x80 cm de ancho, con marco de aluminio colocados a 5 cm de la cubierta del mesón de mudas, en ambos costados, son 2 unidades a instalar en Sala de mudas N° 3, según lamina B.

A.3.13.5.- Dispensador de papel

Dispensador de toallas de papel, plástico de alta resistencia A.D. QUIMICAL, de palanca con llave, capacidad rollos de 300 m, para **baño auxiliar.**

A.3.14.- Elementos incorporados

A.3.14.1.- Mesón mudador

En lugar indicado en plano de arquitectura para sala mudas N° 2 y 3, se consulta un mesón confeccionado en tablero melamina posformada de 18 mm.

La estructura de los mesones será metálica en base a perfiles metálicos L 40x40x3 mm (doblado) y L 30x30x3 mm, además de muebles para casilleros.

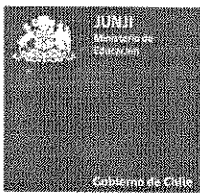
Estos mesones se ejecutarán de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas indicadas en croquis de detalles, lámina B.

A.3.14.2.- Perchero 20 ganchos

Perchero 20 ganchos según lamina H, para sala de actividades sala cuna N° 3 y sala mudas de sala cuna N° 2 y 3.

A.3.14.3.- Casilleros

Suministro e instalación mueble casillero para 20 párvulos, según lamina G. en sala mudas N° 2 y 3.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

Se considera ventanas fija de aluminio temoesmaltado blanco, Tipo Xelentia 43, vidrio de 6 mm de espesor, color transparente, esta ventana será de vidrio fijo del largo total de mesón mudador, en tres paños, limitándose a seguir modulación de diseño de ventanas existentes en el resto del establecimiento y según lo indicado en lamina B.

B.- CONSERVACIÓN

B.1.- Retiro de artefactos sanitarios, mesones, estanterías, etc.

Se consulta el retiro de la totalidad de los artefactos sanitarios, mesones, estanterías, campanas, closet, puertas, etc.; de todas las áreas a intervenir de acuerdo a la nueva distribución indicada en plano planta situación propuesta. Estos deben ser retirados con el cuidado debido a fin de considerar su reutilización en la nueva posición indicada en plano planta situación propuesta. En caso de cualquier problema se debe comunicar inmediatamente después de su retiro al ITO, en caso contrario será responsabilidad del contratista su reposición.

B.2.- Sellado de instalaciones

Al retiro de los artefactos las instalaciones de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad y calefacción deben ser selladas en su punto más extremo, ya que estas no serán reutilizadas en la nueva disposición de los recintos a intervenir.

B.3.- Demolición de muros

Se consulta la demolición de muros, puertas, cerámico, tabiques, etc. que no estén incluidos en la nueva distribución de recintos de acuerdo a lo indicado en planta situación propuesta. El contratista deberá retirar los escombros fuera del establecimiento, a botadero autorizado.

B.4.- Apertura de vanos

En ubicación indicada en plano situación propuesta de acuerdo a nueva distribución de recintos, se debe abrir vanos para instalación de puertas, pasillos de circulación, ventanas, etc.

B.5.- Cierre de vanos

En ubicación indicada en plano situación propuesta se debe considerar el cierre de vanos de puertas y ventanas que no estén considerados en la nueva distribución, se debe considerar la materialidad existente para su ejecución.

B.6.- Reparación de cielos rasos

Se reparará la totalidad de los cielos rasos de los recintos dañados por el retiro de tabiques, apertura y cierre de vanos, etc. Los cielos rasos serán ejecutados en plancha de yeso cartón RH de 15mm de espesor o de acuerdo a lo existente. Su instalación se ejecutara de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante.

Se considera, para las juntas, tratamiento con huincha Joint gard, procol y base juntas para finalmente recibir terminación en pintura esmalte al agua en las manos que sea necesario para una perfecta terminación, mínimo tres. Color blanco., esta instrucción se considera para todo el cielo del recinto intervenido.

Se debe considerar el retiro del establecimiento todos los escombros acumulados por el retiro del cerámico existente.

B.7.- Reparación de pavimentos

Se reparará la totalidad de los pavimentos de los recintos dañados por el retiro de tabiques, apertura y cierre de vanos, etc.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

B.8.2.- Accesorios

B.8.2.1- Dispensador de jabón líquido

Dispensador metálico para jabón líquido, de empotrar, tipo ROCA, modelo ref. TA640AS10, son 2 unidades.

B.8.2.2.- Dispensador de papel higiénico

De empotrar de acero inoxidable, tipo Roca Ref. TA261S100. Junto a WC, instalado a 1, 30 m N.P.T.

B.8.2.3.- Espejos

Serán espejos de primera calidad, que no presenten distorsión notable a la vista, de 4 mm espesor mínimo.

De 30x50 cm de ancho con marco de aluminio sobre cada lavamanos son 2.

De 30x80 cm de ancho, con marco de aluminio, colocados a 5 cm de la cubierta del mesón de mudas, en ambos costados, son 2 unidades a instalar, según lamina B.

B.9.- Baños adultos (Baño personal N° 1 y 2)

B.9.1.- Artefactos sanitarios

B.9.1.1.- Inodoros baños adultos

Para baños de personal N° 1 y 2, baño auxiliar y baño manipuladoras de acuerdo a nueva distribución, se considera la reposición de 1 WC tipo silencioso con asiento y tapa, Deberá estar provisto de válvula Fluidmaster, brazo y manilla metálica, Según Croquis JUNJI lamina E y F.

En baño discapacitados, se debe considerar reposición WC para discapacitados, instalado a una altura NPT 45 – 50 cm.

B.9.1.2.- Lavamanos adultos

Para baños de personal N° 1 y 2, baño auxiliar, baño manipuladoras de acuerdo a nueva distribución por conservación, se consulta la reposición de lavamanos por uno tipo marca FANALOZA modelo Valencia Premium disponible para pedestal largo, con su respectivo sifón y cualquier otro elemento para dejar funcionando correctamente. Además debe contar con llaves de paso para agua caliente y fría, próximo a las conexiones de este artefacto. Según Croquis JUNJI lamina E y F.

En baño discapacitados el pedestal debe ser recortado, de acuerdo a lo indicado a lamina D.

B.9.2.- Grifería

B.9.2.1.- Para lavamanos adultos

Cada lavamanos provista de llave Monomando Tipo línea Moon de FANALOZA y sifón de PVC, ambos elementos nuevos. Además considera sello con silicona fungicida en cordón continuo y parejo.



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

conectados a desagües para tal efecto mediante nuevos sifones desgrasadores de cobre para lavaderos, se consideran nuevas llaves de paso.

B.10.2.- Grifería

B.10.2.1.- Para lavamanos adultos

Cada lavamanos provista de llave Monomando Tipo línea Moon de FANALOZA y sifón de PVC, ambos elementos nuevos. Además considera sello con silicona fungicida en cordón continuo y parejo.

B.10.2.2.- Para lavacopas

En general se utiliza, Monomando lavaplatos vertical calix Moon. – FANALOZA. La empresa contratista incluire todos los accesorios de union, desagüe y sifones metalicos cromados, AD-HOC, para todos los artefactos según corresponda, los artefactos deben de quedar en optimas condiciones para su funcionamiento.

B.10.3.- Estantería

Se consulta estanterías en bodegas (bodega material didáctico, bodega de aseo) de acuerdo a lo indicado en plano situación propuesta de acuerdo a lo indicado en lamina N.

B.10.4.- Celosía.

Celosías, Se incorporara celosías de PVC 20 x 15 cm. Y malla antivectores fijada mediante tornillos, instalada por ambas caras de las puertas.

B.10.5.- Extractor de aire

Se consulta el suministro e instalación de extractor de aire tipo S& P de 6" al techo o similar capaz de extraer el aire viciado del recinto y comandado desde el interruptor independiente al de luz. Debe salir al techo con ducto, manta y gorro con todos los sellos correspondiente.

Esta partida esta incluida en los siguientes recintos según planta de arquitectura: bodega aseo, bodega material didáctico.

B.10.6.- Accesorios

B.10.6.1.- Dispensador de jabón liquido

Para bodega de aseo se consulta dispensador metálico para jabón líquido, de empotrar, tipo ROCA, modelo ref. TA640AS10, frente a lavamanos.

B.10.6.2.- Dispensador de papel

Dispensador de toallas de papel, plástico de alta resistencia A.D. QUIMICAL, de palanca con llave, capacidad rollos de 300 m, para bodega de aseo.

B.11.- Sala bañera

B.11.1.- Artefactos

B. 11.1.1.- Tineta



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

Letreros de acrílico, Corresponde a letreros de 10 x 30 cm, según se indique y se pegaran con adhesivo sobre las puertas. El fondo y la figura serán de colores indicados en planos.

Letrero SALA CUNA, son tres.
Letrero SALA AMAMANTAMIENTO, es uno
Letrero SALA CONTROL SALUD, es uno.
Letrero BAÑO DISCAPACITADOS, es uno.
Letrero Sala mudas, son 3
Letrero SALA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, es uno.
Letrero OFICINA DE EDUCADORAS, es uno.
Letrero OFICINA ADMINISTRATIVO, es uno
Letrero DIRECTORA, es uno
Letrero BAÑO PERSONAL, son tres.
Letrero BODEGA DE MATERIALES, son dos.
Letrero COMEDOR PERSONAL, es uno.
Letrero BAÑO MANIPULADORA, es uno
Letrero COCINAS, es uno.
Letrero BODEGAS DE ASEO, es uno
Letrero SALA DE ACTIVIDADES, es cuatro

B.14.- Pasillos de circulación exterior

Previo rebaje de terreno en sector donde se indica radier en plano de planta situación propuesta, se consulta un rebaje de terreno de 20 cm mínimo. El terreno natural se apisona mecánicamente para colocar 10 cm de ripio compactado y sobre este poliéster de 0,3 mm, traslapado hacia ambos lados en 10 cm. Terminada esta preparación se consulta un radier de 8 cm de espesor y 120cm de ancho confeccionada en hormigón H20 con terminación platabado y peinado. Este radier debe empalmar al mismo nivel del pavimento perpendicular existente, además de tener una pendiente mínima para el escurrimiento de las aguas lluvias, el cual debe estar orientado hacia el lado contrario del recinto, para evitar la acumulación de agua.

B.15.- Instalaciones

Se consulta tanto los proyectos de ampliación como normalización, puesto que ambos debe de quedar regularizados, dentro de un mismo proyecto.

Entrega de proyectos:

La empresa adjudicada deberá presentar todos los proyectos de especialidades al iniciar las obras para ello tendrá un plazo de quince días a contar de la entrega de terreno para la elaboración y entrega de proyectos de especialidades (todas las especialidades, agua, red eléctrica, red de gas, calefacción, alcantarillado, ingeniería, cálculos, estudio de suelo, etc.) de no ser presentados por la empresa contratista, esta no podrá iniciar las excavaciones de fundaciones y demás partidas estipuladas más adelante en las presentes especificaciones técnicas sin que esto signifique justificativo para un mayor aumento de plazo para la empresa. Los proyectos a ser entregados corresponden a: Arquitectura deberá tramitarse ante la DOM el permiso de Edificación con el patrocinio de un Arquitecto, considerando la revisión externa. Estructura y memoria de cálculo estructural con todos sus detalles (Esc.: 1/50) basado en la mecánica de suelo, considerar revisión externa de ingeniería, y de especialidades de Alcantarillado (Esc.: 1/100) y Agua Potable (Esc.: 1/100). Electricidad y Plano de Instalación de Gas. Desarrollado según lo establecen las normas SEC, debiendo dentro los primeros 15 días del inicio de la obra entregar 2 copias de los planos y del Anexo 1, inscrito en el SEC al ITO de la obra. Estos trabajos deberán ser ejecutados por instaladores autorizados, inscrito en el registro SEC.

Estos proyectos deberán ser entregados con copia (2) a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tanto en copia digital como impresa.

Los proyectos deberán incluir la regularización total del establecimiento, tanto la ampliación como la normalización del Jardín Infantil.

B.15.1.- Instalaciones eléctricas

El proyecto y regularización será proporcionada por el contratista. Se consulta las canalizaciones embutidas y se ejecutarán en PVC rígido por el entretecho, losa y muros. Se debe proveer e instalar artefactos tipo biticino metálico. *Considera además para el sector de ampliación (área administrativa) un tablero independiente al resto del establecimiento para no saturar el existente.*



AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS – PUNTA ARENAS

B.15.4.- Agua Potable.

El proyecto y regularización será proporcionada por el contratista.

Se consulta la ejecución totalidad de la instalación de Agua fría y caliente del área de ampliación y normalización del Jardín Infantil de acuerdo a la nueva distribución de artefactos indicada en plano de planta situación propuesta y regularización del proyecto por la totalidad del Jardín Infantil aportado por el contratista, el que se ejecutara según lo establecen las normas correspondientes, debiendo dentro los primeros 15 días del inicio de la obra entregar 2 copias de los planos correspondientes al ITO de la obra. Durante la ejecución de las obras, el instalador deberá aplicar las pruebas exigidas en las normas.

Se deberá consultar en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente cuando corresponda y una para agua fría en su totalidad, la que serán del tipo llave cromada campana de fas.

Las redes se ejecutarán en cañería de cobre tipo L en los diámetros indicados en el proyecto. Las redes de agua caliente que por su trazado están expuestas a temperaturas bajas o por su distancia tengan pérdida de calor, se debe considerar termos cañerías. El contratista de acuerdo a estudio deberá verificar la capacidad del medidor y su alimentación de un ramal mínimo de ¾".

B.15.5.- Instalación de gas

La empresa adjudicada deberá proveer proyecto de gas de la totalidad del establecimiento, la instalación deberá cumplir con lo establecido en la norma SEC, ejecutando las obras proyectadas tomando en consideración los siguientes requerimientos: las redes se ejecutarán en cañería de cobre tipo K embutida en los pavimentos y muros, incorporando todas las piezas, medidores y accesorios requeridos para cumplir con el correcto suministro del gas Natural. Esta instalación deberá ser Certificada Oficialmente por una empresa autorizada por SEC.

Nota: la empresa adjudicada será la responsable de realizar la tramitación y aprobación del proyecto ante el SEC, considerando además en sus costos los pagos de impuestos y derechos e inspecciones ante el organismo competente respectivo hasta la obtención del Sello Verde de todo el edificio.

B.16.- ASEO Y ENTREGA,

Todos los recintos se entregarán limpios cerámicos, vidrios, artefactos, pavimentos en general, libre de escombros, las puertas con sus respectivos juegos de llaves, con sus artefactos funcionando.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
2012

CAROLINA ANTOINE VAN AKEN
Arquitecto JUNJI XII Región.